



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9



RESOLUCION No. 164

(31 DE JULIO DE 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLIZA No. 25-44-101206990 ANEXO 7 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO EN EL CONTRATO DE OBRA No. 140 - 2025

LA GERENTE DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA TOLIMA en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública y tiene la facultad de ordenar y dirigir la celebración de convocatorias públicas o directas para escoger contratistas y celebrar contratos.

Que el Hospital Ismael Perdomo ESE de Villahermosa, suscribió el contrato de obra No. 140 de 29 de Octubre de 2025, con el contratista **OLAYA ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.AS**, representado legalmente por **JONH ALEXANDER OLAYA FANDIÑO**, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA SAMARIA DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA**

Que en el contrato en su cláusula décimo segunda se estableció que el contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia cuya póliza está aprobada por la Súper intendencia financiera garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos. **CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un Diez (10) % del valor del contrato, y seis (06) meses más; **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO** equivalente al 5% del valor del contrato duración del contrato y una vigencia de tres (3) años más; **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Equivalente al (20%), del valor del contrato duración del contrato con una vigencia del contrato y un (1) año más; **ESTABILIDAD DE LA OBRA**, equivalente al 20%, del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibido de las obras objeto del contrato a entera satisfacción.

Que mediante acta modificatoria No. 1 del 28 de julio de 2026, se efectuó una prórroga al plazo de ejecución del contrato por un plazo de treinta y cinco (35) días, haciendo necesaria la actualización de la garantía del mencionado acto contractual.

Que el contratista **OLAYA ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.AS**, representado legalmente por **JONH ALEXANDER OLAYA FANDIÑO** presentó la actualización de la póliza **25-44-101206990 anexo 7** expedida el 29 de julio de 2026,



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9



por la Compañía de Seguros del Estado para cubrir los riesgos y vigencias que se relacionan a continuación.

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	26/11/2025	19/03/2027
Calidad del bien o servicio	26/11/2025	19/09/2027
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo	26/11/2025	19/09/2029
Estabilidad y calidad de la obra	04/02/2026	04/02/2031

Que las obligaciones de que trata la cláusula tercera del contrato No. 140 de 29 de Octubre de 2025, se encuentran debidamente amparadas con la póliza **25-44-101206990**, expedida el 31 de octubre de 2025, y actualizada por la póliza **25-44-101206990 ANEXO 7** expedida el 29 de julio de 2026, por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO, conforme aparece en la descripción anterior, dando el contratista **OLAYA ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.AS**, representado legalmente por **JONH ALEXANDER OLAYA FANDIÑO**, cumplimiento a lo exigido en el contrato de obra en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: aprobar la actualización de la póliza No. **25-44-101206990 ANEXO 7** expedida el 29 de julio de 2026, por la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO**, que ampara la cobertura de Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales legales, calidad de los bienes, estabilidad y calidad de la obra del contrato 140 de 29 de Octubre de 2025, cuyo objeto es **ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA SAMARIA DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Villahermosa a los treinta y uno (31) días del mes de julio de Dos mil veintiséis (2026).

MARITZA LORENA URIBE OROZCO

Gerente